

rácter provisional cuando sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, las exigencias de los intereses generales, el buen fin del procedimiento o evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción.

Artículo 24. Reincidencia y reiteración

1. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá que existe reincidencia en los casos de comisión de una segunda infracción de la misma naturaleza en el plazo de un año desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.
2. A los efectos de la presente Ordenanza, se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de una segunda infracción de distinta naturaleza en el plazo de dos años desde que haya adquirido firmeza la resolución administrativa.

Disposición adicional única. Modelos de documentos

1. Se establecen los correspondientes modelos normalizados de declaración responsable, solicitud de licencia, y consulta previa en los anexos I, II, y III.
2. Se faculta al Alcalde para la aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta Ordenanza.

Disposición transitoria primera. Procedimientos en tramitación

En relación con los procedimientos de autorización iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, los interesados podrán continuar la tramitación de los mismos por los procedimientos o regímenes regulados en la presente, mediante comunicación a este Ayuntamiento.

Disposición transitoria segunda. Mantenimiento temporal de la licencia de apertura

1. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá para las actividades sometidas al procedimiento de Calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia en la normativa medioambiental.
2. El régimen de sometimiento a licencia municipal de apertura se mantendrá, para las actividades dentro del ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, hasta que se modifiquen las referencias a dicha licencia o se establezca de manera expresa el sometimiento a declaración responsable por parte de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ordenanza.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. »

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Chucena, a 4 de enero de 2011.- LA ALCALDESA, Fdo.: Teresa Mª Rodríguez Montes

EL CAMPILLO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado De Gastos:

Capítulo I: GASTOS DE PERSONAL: 721.000,82 €

Capítulo II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 410.444,93 €

Capítulo III: GASTOS FINANCIEROS: 32.433,29 €

Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 110.109,47 €

Capítulo VI: INVERSIONES REALES: 757.368,29 €

Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS: 600,00 €

Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS: 11.326,02 €

TOTAL: 2.043.282,82€

Estado de Ingresos:

Capítulo I IMPUESTOS DIRECTOS: 452.759,58 €

Capítulo II IMPUESTOS INDIRECTOS: 30.000,00 €

Capítulo III TASA, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 185.752,57 €

Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 596.285,72 €

Capítulo V INGRESOS PATRIMONIALES: 23.096,70 €

Capítulo VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES: 31.368,75 €

Capítulo VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 722.519,50 €

Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS: 1.500,00 €

Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS: 0,00 €

TOTAL: 2.043.282,82 €

PERSONAL FUNCIONARIO 2.010

Nº	DENOMINACIÓN	SAL. BASE	TRIENIO	EXTR.	C.DESTINO	C.ESPEC.	PROD	TOTALES
1	Secretario -Interv.	8.129,10	0	3.134,29	5.864,11	4.812,50	0	21.940,00
1	Asesor Juríd. (Fl.)	7.884,72	285,84	1.879,41	3.324,48	3.540,24	0	16.914,69
1	Administrativo	6.612,39	1.317,68	1.997,43	4.830,03	5.784,67	0	20.542,20
1	Policía Local	8.816,52	2.791,36	4.191,82	5.554,08	9.232,08	750	31.335,86
1	Policía Local	8.816,52	3.220,80	4.071,16	4.986,72	7.402,92	0	28.498,12
1	Policía Local	8.816,52	2.898,72	4.017,48	4.986,72	7.402,92	750	28.872,36
1	Policía Local	2.204,13	0	589,58	963,18	370,14	0	4.127,03
1	Policía Local	2.204,13	0	589,58	963,18	370,14	0	4.127,03
1	Auxiliar Administr	7.209,00	1.400,40	3.151,08	4.986,72	5.310,36	0	22.057,56
1	Auxiliar Administr	5.406,75	914,94	1.581,26	3.740,04	4.115,79	0	15.758,78
1	Responsab. Obras	7.209,00	1.885,32	3.310,56	4.986,72	5.852,64	0	23.244,24

PERSONAL LABORAL 2010

Nº	DENOMINACIÓN	SAL BASE	TRIENIOS	EXTR.	C DESTINO	C ESPECÍF	GRATIFIC	TOTALES
1	Asesor Juríd. (Fl)	3.483,90	107,19	1.677,67	1.388,52	1.327,59	0	7.984,87
1	Arquitecto Técnico	11.827,08	678,87	4.562,44	6.440,04	8.250,00	0	31.758,43
1	Administrativo	2.204,13	483,96	1.997,43	1.610,01	1.694,19	0	7.505,76
1	Auxil.Administrat.	1.802,25	322,92	1.581,26	1.246,68	1.371,93	0	6.325,04
1	Oficial	7.209,00	1.023,30	3.103,04	4.986,72	5.345,40	0	21.667,46
1	Aux. socio cult.	7.209,00	1.023,30	3.062,12	4.986,72	5.099,88	0	21.381,02
1	Peón	6.581,64	969,84	2.785,76	3.852,72	5.310,36	0	19.500,32
1	Limpiadora	6.581,64	969,84	2.617,76	3.852,72	4.302,36	0	18.324,32

PERSONAL EVENTUAL 2.010

Nº	DENOMINACIÓN	SAL. BASE	PAGAS EXTR.	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	TOTALES
1	Aux. Administrativo	7.209,00	2.839,40	4.986,72	4.840,68	19.875,80
2	Vigilante ciudadanía	1.198,50	0	520,14	293,04	2.011,68
1	Espec. Guardería	2.971,08	495,18	1.226,97	735,57	5.428,80
1	Auxiliar Guardería	792,33	132,06	275,97	49,05	1.249,41
2	Monitores Música	4.135,86	1.079,19	2.339,19	1.685,79	9.240,03
1	Monitor Guadalinfo	7.948,98	2.250,00	2.775,42	2.775,42	15.749,82
2	Monitores Deportiv.	5.832,40	1.583,00	2.900,00	765,2	11.080,60
1	Conserje cementer.	3.290,88	987,6	1.288,20	1.346,16	6.912,84
4	Limpiadoras	14.754,22	2.534,61	1.211,43	1.606,87	20.107,13
9	Urbanismo	14.605,20	4.724,22	7.924,68	5.968,89	33.222,99
1	Mantenedor Piscina	2.465,40	623,22	979,32	345,75	4.413,69
3	Socorristas	4.921,38	1.335,69	1.546,34	1.546,33	9.349,74
2	Taquilleros piscina	2.296,62	623,34	721,62	721,62	4.363,20

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. En El Campillo, a 21 de Enero de 2011.- La Alcaldesa, Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos.

SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE**EDICTO**

Habiendo iniciado este Ayuntamiento expediente para proceder a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de

Nombre	Documento	Nacionalidad (Pais)
MODESTAS ZULONAS	Y00969936V	LITUANIA
DANE DIDZIUKIENE	Y00969054DJ	LITUANIA.
DALIA UZUSIENIENE	Y00689383H	LITUANIA

con último domicilio de inscripción padronal en C/ LOS BARROS N.º 27 de esta localidad, mediante el presente anuncio, se informa al afectado que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra a disposición del mismo el expediente completo, así como que a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Huelva y tablón de edictos del Ayuntamiento, dispone de un plazo de quince días hábiles para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside la mayor parte de días del año. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del R.D. 1690 / 1986, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612 / 1996, de 20 de diciembre, y la Resolución de 9 de abril de 1997, del Ministerio de la Presidencia. (BOE nº87 de 11-04-1997).

En San Bartolomé de la Torre, a 20 de enero de 2011.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Manuel Domínguez Limón.

VALDELARCO**ANUNCIO**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2008, la citada Cuenta, junto con el informe de la Comisión Especial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Valdelarco, 21 de enero de 2011.- El Alcalde, Fdo.: José J. Bolano Moreno.